**JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR OTRO SI N°1**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-161 de 2022**

**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ Y LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS CON NIT 800.009.708-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CON CC. 98.557.110**

**OBJETO:** EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES PERTENENCIENTES A LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ QUE VIVEN EN LA ZONA RURAL Y REQUIEREN DESPLAZAMIENTO PARA SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA.

**AMAGÁ, JULIO DE 2022**

## 1. Justificación

El Municipio de Amagá realizó el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900.01.01-161 de 2022 con CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CON CC. 98.557.110 REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS**, actuando en calidad de contratista cuyo objeto es: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES PERTENENCIENTES A LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ QUE VIVEN EN LA ZONA RURAL Y REQUIEREN DESPLAZAMIENTO PARA SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA.

## JUSTIFICACIÓN DEL OTRO SI

La estrategia de transporte escolar es un programa que se viene implementando en el municipio y que busca otorgar transporte de manera gratuita a los estudiantes del área rural que requieren desplazarse hacia las diferentes instituciones educativas, el municipio de amagá en el inicio de año 2022 solicito a las diferentes instituciones educativas remitir a la administración municipal los estudiantes que requerían dicho apoyo con el animo de proyectar la necesidad y realizar la respectiva contratación. A raíz de lo anterior se determino que las rutas requeridas para la ejecución del transporte escolar serían las siguientes:

| **RUTA** |
|---|
| El Cedro - Barrio los alvarez - La ferreria y VS |
| La Florida -La Clarita - Minas y VS |
| El Mango - Algarrobo - Villa Diana - Minas y VS |
| Yarumal - El Morro - Pasonivel - Carrocerias - Amagá y VS |
| La Delgadita Amagá y VS |

Sin embargo, realizando el respectivo seguimiento con las instituciones educativas y la ejecución del programa se logra evidenciar que dos rutas de las identificadas y solicitadas inicialmente por la institución escuela normal superior de amagá y Liceo san Fernando cuentan con poca población para hacer uso de la misma, lo que implica claramente un alto costo en el trasporte Vs una cantidad mía de estudiantes; en dicho seguimiento se logra evidenciar que solo realizan uso de dicho servicio alrededor de 3 niños por cada una de las rutas ( Delgadita – Amagá / Yarumal – Amagá y Viceversa).Del miso modo no se considera prudente disponer de vehículos de servicio especial con capacidad hasta para 12 personas tipo vans y que no sean aprovechados por la comunidad.

En dicho seguimiento las instituciones educativas también realizan un llamado a los padres de familia, donde algunos manifiestan transportar de manera directa sus hijos o ya no requerir el servicio del transporte, o en su defecto manifiestan que lo van a usar pero finalmente no lo realizan, generando una perdida en el recurso, por lo cual es nuestro deber procurar su conservación, optimización y cuidado al ser recursos públicos.

**Por lo anterior se considera pertinente, realizar un OTRO SI MODIFICATORIO a las rutas establecidas eliminando estas dos rutas:**

| |
|---|
| **Yarumal - El Morro - Pasonivel - Carrocerias - Amagá y VS** |
| **La Delgadita Amagá y VS** |

Procurando optimizar los recursos y que estos se puedan continuar invirtiendo en las demás rutas que cuentan con mayor población.

**2. Cláusulas anteriores.**

Se conservan según lo establecido en el **CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 900.0.01-161 de 2022.**

Dado a los 06 días del mes de julio de 2022.

**BRIGITTE RESTREPO**
CC: 1.033.339.568
Supervisor

**V°B° YULIETTE GOEZ ARISTIZABAL**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica